

DECRETO N° 158/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 31 de marzo de 2021.-

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027; la Ordenanza N° 30/2020 de Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario realizar una la incorporación de remanente para el Ejercicio 2021 que surge de la depuración de las deudas exigibles al 31.12.2020 y que arroja un importe de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/1010 (\$4.832.354,95);

Que, la deuda flotante al 31.12.2020 asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 740.777,28);

Que, la Ordenanza N° 30/2020 que aprueba el presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2021 por el cual se contempla un Remanente de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que, en tal sentido y por las razones invocadas y las diferencias a incorporar surge que el remanente presupuestario a incorporar es de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 (\$2.091.577,62);

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 4 de la mencionada Ordenanza, establece que: "Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución",

Que, la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en las facultades conferidas por el art. de la Ordenanza N° 30/2020 y el art. 149 de la Ley 10.027;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Amplíese el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, aprobado por Ordenanza N° 30/2020, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 (\$2.091.577,62) de conformidad con el detalle previsto en el Cuadro de Recursos y Planilla Analítica del Gasto que como Anexo 1 forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Dese razón a la Contaduría y a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa. -



ARTICULO 3°: Autorícese a la Contaduría Municipal a instrumentar las adecuaciones contables y presupuestarias inherentes para el cumplimiento de lo establecido precedentemente. -

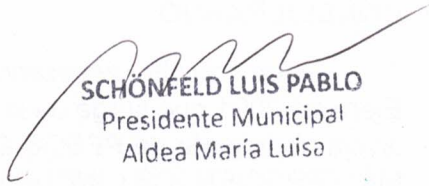
ARTICULO 4°: Refréndese el presente por el Señor Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 30/2020.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REGNER RICKERT ALAN R.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa




SCHÖNFELD LUIS PABLO
Presidente Municipal
Aldea María Luisa

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA

ANEXO I - RECURSOS

P R I	P A R	U B P	O N C	CONCEPTO	PARTIDA PARCIAL SUB-PARCIAL CONCEPTO
3				Financiamiento	2.091.577,62
	1			Remanentes	2.091.577,62
AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE REMANENTE					2.091.577,62




SCHÖNNFELD LUIS PABLO
Presidente Municipal
Municipalidad de Aldea María Luisa

ANEXO II - GASTOS

CONCEPTO				FINALIDAD 01 - ADMINISTRACION GENERAL	FINALIDAD 03 - SECRETARIA DE INCLUSION Y DESARROLLO	TOTAL
				Funcion 01 - Ejecutivo	Funcion 10 - Deportes	Funcion 30 - Cultura
				800.000,00	400.000,00	400.000,00
				491.577,62		
				1.291.577,62	400.000,00	2.091.577,62
				TOTAL		


DR. REGINA RICKETT ALAN R.,
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Arica María Luisa




SCHÖNFELD LUIS PABLO
Presidente Municipal
Aldea Maria Luisa